

Msp

SECRETARIA: Pasa a despacho de la señora Juez, proceso pendiente de resolver solicitud. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 03 de octubre de 2022.



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS

La Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1545

Ref. Proceso ejecutivo laboral. MARÍA CONSUELO ALVAREZ BENAVIDES Vs. COLPENSIONES. Rad. 2017-00440-00.

Santiago de Cali, tres (03) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe de secretaria, revisado el expediente se evidencia que mediante escrito que antecede el abogado de la parte actora solicita al despacho se actualice la liquidación del crédito a partir del mes de septiembre de 2021 por concepto de reajuste, toda vez la entidad ejecutada no ha pagado el salario completo a la demandante.

Así las cosas, revisado el expediente observa el despacho que mediante auto 1357 del 17 de noviembre de 2020, se requirió al profesional del derecho presentar la liquidación del crédito.

En cuanto a la solicitud de oficiar a **COLPENSIONES** para que se actualice la mesada pensional de la demandante, la controversia de dicha inconsistencia es del resorte de los trámites administrativos que la misma inicie ante dicha entidad.

Finalmente, respecto al memorial por remanentes obrante en la foliatura ítems 18, se agregará sin consideración alguna por pertenecer a otro proceso, sin embargo, se allegará copia del mismo al expediente que corresponde para que se tramite dicha solicitud.

En virtud de lo anterior Jueza Quinta Laboral del Circuito de Santiago de Cali,

RESUELVE:

1. Estese el memorialista al auto 1357 del 17 de noviembre de 2020, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

2. Negar librar oficio a **COLPENSIONES** para que se actualice la mesada pensional de la demandante, teniendo en cuenta lo argumentado en la parte motiva.

3. Agregar sin consideración alguna la solicitud de remanentes allegado a la foliatura, toda vez no corresponde a las presentes diligencias y remitir copia de la misma al expediente que corresponde para que se tramite dicha solicitud.

Notifíquese

Firmado Por:

Angela Maria Victoria Muñoz

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5839b7b5cb40de1fd2ab75347a3819b0b2aa07fb7b1e4df22c3205d0f24ebad**

Documento generado en 03/10/2022 11:58:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>